

VISTO: el Acta N° 321 de fecha 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Expediente PAC N° 6 – ID N° 441.004 MCN - Menor cuantía nacional “SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - AD REFERENDUM”, según Informe de Comité de Evaluación N° 15/2024 de fecha 26/08/2024, en el punto N° 2 PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Conforme el Acta de Apertura de fecha 02/08/2024, en la Oficina Administrativa de la SUOC - Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por los oferentes, **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (PROVEEDORA YPOA), INVERSAN TRADING COMPANY S.A, DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) y EJ INGENIERIA DE ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON.** -----

Que, en el punto N° 3) **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:** Se transcribe las observaciones realizada: **OBSERVACION DE LA EMPRESA TESAKA INGENIERIA S.A. A LA EMPRESA TES INGENIERIA:** No presenta patente comercial actualizado. Se observa en el perfil del proveedor vencido documento sustancial. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha solicitado la presentación de la Patente Comercial, según se visualiza en el punto 10). En cuanto a los documentos sustanciales, presentados en el perfil del proveedor, los mismos se encuentran vigente al momento de la apertura de ofertas (fecha de apertura: 02/08/2024 – Documento de Identidad: vencimiento: 24/07/2027; Constancia de RUT (SET): vencimiento: 03/08/2024). **OBSERVACION DE LA EMPRESA TESAKA INGENIERIA S.A. A LA EMPRESA YPOA:** Planilla de precios con decimal. Dirección de correo en Formulario de Oferta cuenta con un (punto) demás al final. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado la planilla de precios presentado por el oferente, conforme se puede visualizar en el punto 4) del presente informe. **OBSERVACION DE LA EMPRESA TESAKA INGENIERIA S.A. A LA EMPRESA INVERSAN:** No cuenta con perfil del proveedor en carpeta documento sustancial. No cuenta con experiencia según solicitado en el PBC. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado los documentos presentado por el oferente, quedando el mismo descalificado por no cumplir con la debida presentación de la Planilla de Lista de Precios, conforme se puede visualizar en el punto 4) del presente informe. **OBSERVACION DE LA EMPRESA EJ INGENIERIA DE ERICO OJEDA PPERFLECON A LA EMPRESA TESAKA INGENIERIA S.A.** La Empresa presenta póliza de seguro con la dirección de la convocante mal escrita, siendo esta “Paciello” y no Pacielo como se encuentra indicado en el documento presentado, emitirse al Código Civil Paraguayo, Ley N° 1183/85, que establece en su capítulo XLV del contrato de seguro sección I – De las Disposiciones Generales Parágrafo I – del concepto y celebración – de la póliza en su Art. 1555. No presenta debidamente firmado la póliza de seguros al frente y al dorso, siendo este un documento sustancial. En la hoja de precios ofertados, en el apartado de procedencia, se coloca “Nacional”, siendo que “Nacional” no es nombre de país. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado el documento presentado y los datos consignados en la misma, cumple con todos los requisitos; el error de tipeo de una letra en el nombre de la calle no hace variar la validez del documento, al ser éste un error formal dentro de un documento sustancial. Por Nota de fecha 09/08/2024 se realizó una solicitud de aclaratoria a la Sección de UOC en relación a la Planilla de Lista de Precios, específicamente en la columna que indica “Características”; si dicho apartado aplica o no para este proceso y que datos específicamente deben llenar los oferentes en dicha columna. La Sección UOC ha respondido por Nota SUOC N°281/2024 de fecha 13/08/2024, cuya respuesta menciona que para este llamado **NO APLICA**, según se puede constatar en el Anexo I del presente informe. **OBSERVACION DE LA EMPRESA EJ INGENIERIA DE ERICO OJEDA PPERFLECON A LA EMPRESA INVERSAN TRADING COMPANY S.A.:** La empresa presenta póliza de seguro sin la firma del representante legal, siendo este un documento sustancial. En la hoja de precios ofertados, en el apartado de procedencia, se coloca “Nacional”, siendo que “Nacional” no es nombre de país. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado los documentos presentados por los oferentes conforme se puede visualizar en el punto 4) del presente informe. Por Nota de fecha 09/08/2024 se realizó una solicitud de aclaratoria a la Sección de UOC en relación a la Planilla de Lista de Precios, específicamente en la columna que indica “Características”; si dicho apartado aplica o no para este proceso y que datos específicamente deben llenar los oferentes en dicha columna. La Sección UOC ha respondido por Nota SUOC N°281/2024 de fecha 13/08/2024, cuya respuesta menciona que para este llamado **NO APLICA**, según se puede constatar en el Anexo I del presente informe. **OBSERVACION DE LA**

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

Dra. JOVITA ROMERO BORTOLINI  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

M.G. JUAN PABLO SIENA LUCERO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

...//...

**EMPRESA EJ INGENIERIA DE ERICO OJEDA PPERFLECON A LA EMPRESA IDALGO ALVARENGA:** - En la hoja de precios ofertados, en el apartado de procedencia, se coloca "Nacional", siendo que "Nacional" no es nombre de país.- La empresa presenta póliza de seguro con la dirección de la convocante mal escrita, siendo esta "Paciello", y no Pacielo como se encuentra indicado en el documento presentado, emitirse al Código Civil Paraguayo, Ley Nº 1183/85, que establece en su capítulo XXLV del contrato de seguro sección I – De las Disposiciones Generales Parágrafo I – del concepto y celebración – de la póliza de seguros. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado el documento presentado y los datos consignados en la misma, cumple con todos los requisitos; el error de tipeo en el nombre de la calle no hace variar la validez del documento, al ser éste un error formal dentro de un documento sustancial. **OBSERVACION DE LA EMPRESA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA A LA EMPRESA INVERSAN CONSTRUCTORA:** La empresa Inversan Constructora presenta planilla de precios, con precios unitarios decimales, además la empresa no está inscrita en el registro de Proveedor y no presenta certificado de origen. **RESPUESTA:** El Comité de Evaluación ha verificado los documentos presentados por los oferentes conforme se puede visualizar en el punto 4) del presente informe. -----

**Que, en el punto N° 4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial. La Oferta presentada por la empresa **INVERSAN TRADING COMPANY S.A, NO CUMPLE**, en razón de que los precios unitarios de la Planilla de lista de Precios, presenta en decimales, debiendo ser en números enteros; según lo establecido en el PBC; y al ser éste un documento sustancial para la evaluación de la oferta, por lo tanto, **LA MISMA QUEDA DESCALIFICADA**. Las Ofertas presentadas por la EMPRESAS: **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO NUÑEZ ALVARENGA, TESAKA INGENIERIA S.A., TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ Y EJ INGENIERIA DE ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, CUMPLEN**, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 1599/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3801 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)", el cual en su art. 2°. Modifica el art. 22 de la Resolución DNCP N° 3801/2023, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 22.- *Constancia del Perfil del Proveedor: A fin de invocar la documentación incorporada en el Registro, el oferente inscripto podrá generar automáticamente la Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante Constancia, que contendrá el reporte de los documentos obrantes en el sistema. La Constancia con el detalle de los documentos susceptibles de valoración podrá ser utilizado en reemplazo de lo presentación física de tales documentos en el marco de procedimientos y trámites dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas o ante los Entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido en la guía Será considerada válido lo Constancia del Perfil del Proveedor que se presente con firma manuscrito o electrónico cualificada por él o los representantes legales. No será necesario la Constancia para el uso de lo documentación incorporado en el Registro, en los procedimientos de contratación realizados o través del módulo de oferta electrónico aprobado por Res. DNCP N° 3800/23".* En ese sentido el Comité de Evaluación ha procedido a la validación de los documentos presentados a través del SICP y la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", así como también en el Registro de Proveedores, cumpliendo con dicha disposición. --

**Que, en el punto N° 5) CAPACIDAD LEGAL:** El Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento

a la verificación de si los Oferentes se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaría de la Función Pública, posee registros y en el portal "Sanciones a Proveedores" del SICP de la DNCP, posee registros; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. -----

**Que, que en el punto N° 6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la

disposición contenida en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley Nº 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido a la verificación de la planilla de precios del OFERENTE **TESAKA INGENIERIA S.A.** y el mismo presenta error aritmético en la sumatoria total. Se ha solicitado al Oferente la aceptación de la corrección aritmética en la sumatoria total de su oferta, según correo remitido a la

Prof. Mg. Carlos Arnal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de Cordillera

Dra. JOYITA A. ROJAS DE BORTOLETTI  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

...//...

Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración



...//...

dirección: [tesakaingenieriasa@gmail.com](mailto:tesakaingenieriasa@gmail.com) en fecha 16/08/2024, por nota NC N° 085/2024; el mismo no ha respondido a la solicitud, por lo que se procede con la corrección conforme se detalla más abajo. Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de los Oferentes: **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ; TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS Y EJ INGENIERIA DE ERICO OJEDA PPERFLECON;** y las mismas no presentan errores aritméticos. -----

**Que, que en el punto N° 7) MARGEN DE PREFERENCIA – LEY N° 4558/11:** Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley N° 4558/2011 del 14/12/2011, “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas”, modificado por Ley N° 6575/2020, el cual en su art. 1° establece modificar el art. 2° de la Ley N° 4558/2011 quedando como sigue: “Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”. Considerando la normativa citada, se menciona que los Oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. A continuación, se procede con la evaluación de la menor oferta, correspondiente a la Empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.** -----

**Que en el punto N° 8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Los precios ofertados para los ítems N° 1 al 52, poseen variación con relación a los precios referenciales, por lo que fue solicitado por Nota N.C. N° 077/2024, de fecha 14/08/2024, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, remitido al correo electrónico: [idalgo.alvarenga@gmail.com](mailto:idalgo.alvarenga@gmail.com); el mismo ha remitido el informe solicitado, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Obras Civiles) por Nota N° 080/2024 de fecha 14/08/2024 el desglose de precios de la Empresa PROVEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 16/08/2024, según Memorando N° 141/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: “...Se Observa que; Luego de analizar, los documentos remitidos, se concluye que los precios presentados por la PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ se encuentran por debajo del 31% y 28% del precio de referencia por lo que NO CUMPLE con lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024. ; Y en cuanto al desglose de composición de precios, se observa que el monto destinado a “COSTO DEL BIEN /SERVICIO” se encuentra muy por debajo del Precio Referencial. El cual fue resultado de la combinación de los precios ofertados por dos posibles oferentes y del precio de un contrato con ítems similares ajustándose a la Res. DNCP N°454/24: Por lo que el PRECIO REFERENCIAL resultante cumple con los principios de economía y eficacia establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, y es un precio promedio mínimo/ajustado, con el que los posibles oferentes podrían realizar los trabajos sin comprometer la eficiencia y eficacia de los mismos. Además, se debe tener en cuenta que, las pinturas requeridas en el presente llamado cuentan con especificaciones técnicas muy precisas (garantizando la calidad de los productos que deben ser utilizados en obra) por lo que la oferta presentada por la proveedora YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, al encontrarse muy por debajo del precio referencial, sería improbable que realice los trabajos con los materiales de las características requeridas. También se podría dar una irregular ejecución ya que el costo de la mano de obra al ser muy por debajo del precio referencial, podría suponer la contratación de obreros no idóneos, o sin experiencia, y como resultado se tendría una mala calidad del trabajo final. El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que las justificaciones de costos para los ítems señalados (N° 1 al 52), atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (costo del bien/servicio + flete + impuestos + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad), poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales establecidos en el presente proceso licitatorio; para los ítems N° 1 al 32: (-31%) y del ítem N° 33 al 52: (-28%); están muy por debajo del precio referencial, quedando los mismos fuera del margen establecido en la reglamentación vigente, lo cual podría acarrear serios inconvenientes al momento de la ejecución del contrato, debido a que dichos precios no podrán cubrir ni siquiera el costo de los servicios a ser utilizados, por lo que habiendo hecho un análisis exhaustivo de los precios, se considera que NO SON RAZONABLES, por lo que se concluye que los precios NO SON ACEPTABLES y LA MISMA QUEDA DESCALIFICADA. A continuación, se analiza la siguiente oferta que corresponde a la Empresa **TESAKA INGENIERIA S.A.** Los precios ofertados para los ítems N° 1 al 52, poseen variación con relación a los precios referenciales, por lo que fue solicitado por Nota N.C. N° 086/2024, de fecha 16/08/2024, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, remitido al correo electrónico: -----

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

*[Signature]*  
Dra. Jovita R. Rojas de Bortolotto  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
M.C. JUVENAL PANTISTA SILVA HOFDO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

...//...

Abg. Gustavo R. Rodriguez  
Secretario del Consejo  
de Administración





...//...

[tesakaingenieriasa@gmail.com](mailto:tesakaingenieriasa@gmail.com); el mismo ha contestado en fecha 19/08/2024 al correo electrónico [evaluacion\\_cordillera@gmail.com](mailto:evaluacion_cordillera@gmail.com). Igualmente fue solicitado por Nota N°087/2026 Documentos Formales: a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. b) Certificado de Cumplimiento Tributario; y por Nota N°088/2024 los siguientes documentos: a) CAPACIDAD FINANCIERA: 1) Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET; 2) Formulario N° 500 de Impuesto a la Renta (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET; 3) Formulario N° 501 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (para Contribuyentes de IRE Simple) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET. b) EXPERIENCIA:1) Copia de Contratos/ Ordenes de Servicios y /o facturas legales, con sus respectivas copias de Actas de Recepciones finales y/o de Conformidad. 2)Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) emitida por la SET. 3) Relatorio ilustrativo de la empresa, currículum empresarial. 4) Copia de las Especificaciones Técnicas, firmadas y selladas. c) CAPACIDAD TECNICA: 1) En Formato de Declaración Jurada listado de personas a cargo, Copias autenticada del título universitario del profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto. Currículum vitae de los profesionales, que ejecutarán efectivamente los trabajos demostrando la experiencia en trabajos de obras similares o de la misma envergadura del edificio de la circunscripción (Edificio de 5 ó 7 niveles) adjuntar fotocopia de C.I. autenticado por escribanía. 2) Órdenes de Servicios / planillas de personal y/o cualquier otro documento que avale la ejecución de servicios similares al objeto de esta licitación, por parte de los profesionales que efectivamente realizaran el trabajo de pintura en altura. Debidamente firmado y sellado. 3) En Formato de Declaración Jurada, el oferente deberá presentar listado los Equipos y Herramientas con que cuenta, destinados para la ejecución de los trabajos, remitido al correo electrónico: [tesakaingenieriasa@gmail.com](mailto:tesakaingenieriasa@gmail.com); el mismo no ha contestado. El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que las justificaciones de costos para los ítems señalados (1 al 52), atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (*costo del bien/servicio+ flete + impuestos + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad*), poseen variación en los precios ofertados para los ítems N° 1 al 52: por lo que habiendo hecho un análisis exhaustivo de los precios y cuyo margen se encuentra dentro del parámetro establecido por la DNCP; y atendiendo a que el oferente no remitió los documentos solicitados por nota N° 087 y 088; este Comité tomo la determinación en base a lo que menciona en el PBC: " Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta" y ante la falta de documentos que son necesarias para seguir analizando la oferta, por lo que se concluye, que los precios NO SON ACEPTABLES y LA MISMA QUEDA DESCALIFICADA. A continuación, se analiza la siguiente oferta que corresponde a la Empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**. Se ha solicitado por Nota N° 089/2024 de fecha 19/08/2024, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, remitido al correo electrónico: [tesingenieria@gmail.com](mailto:tesingenieria@gmail.com); el mismo ha remitido el informe solicitado, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Obras Civiles) por Nota N° 094/2024 de fecha 20/08/2024 el desglose de precios de la Empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 20/08/2024, según Memorando N° 147/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: "... Conclusión: Después de analizar y revisar la composición de precios ofertados por la empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS en relación al PAC/ID N°441.004, se concluye que: La empresa ha presentado una composición de precios idéntica a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para los ítems 1 al 52.Los precios ofertados se encuentran dentro de lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024. Esto indica que la oferta económica de empresa se ajusta a los parámetros y requisitos definidos en la normativa vigente para este proceso de contratación. Por tanto, cumple con lo establecido. El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que las justificaciones de costos para todos los ítems Ofertados (del N° 1 al N° 52), son razonables, atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (*costo del bien/servicio + flete + impuestos + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad*) se encuentran fundamentado y el porcentaje de variación se encuentra dentro del margen establecido en las reglamentaciones vigentes, por lo que, habiendo hecho un análisis exhaustivo de los precios, se considera que son razonables, por lo que se concluye que los precios SON ACEPTABLES y la oferta de la Empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, es susceptible de seguir siendo analizada. -----

...//...



Prof. Mg. Carlos Ambal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

Dra. JONITA A. ROJAS DE SOTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

*[Handwritten signature]*  
Dra. JONITA A. ROJAS DE SOTO  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

...//...

**Que en el punto N° 9) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS:** La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Obras Civiles) por Nota N° 090/2024 de fecha 19/08/2024, la solicitud del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, de la oferta TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, el mismo ha respondido, en fecha 19/08/2024, según Memorando Obras Civiles N° 146/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: “...conclusión: “La empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.”-----

**Que en el punto N° 10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:** Ha sido solicitado por nota N.C. N° 091/2024, de fecha 19/08/2024, remitido al correo electrónico: [tesingenieria@gmail.com](mailto:tesingenieria@gmail.com) los siguientes documentos: **a)** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social **b)** Certificado de cumplimiento Tributario **c)** Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. En el análisis efectuado a los documentos remitidos de la empresa, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales. Seguidamente fue solicitado por nota N.C. N° 092/2024, de fecha 19/08/2024, remitido al correo electrónico: [tesingenieria@gmail.com](mailto:tesingenieria@gmail.com): los siguientes documentos: **a) CAPACIDAD FINANCIERA: REQUISITOS DOCUMENTALES:** a) Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET; b) Formulario N° 500 de Impuesto a la Renta (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET; c) Formulario N° 501 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (para Contribuyentes de IRE Simple) de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Presentados ante la SET. **b) EXPERIENCIA: REQUISITOS DOCUMENTALES:** a) Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) emitida por la SET. **c) CAPACIDAD TECNICA: REQUISITOS DOCUMENTALES:** a) El Oferente, deberá demostrar a través de las documentaciones que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, que se verificará con la presentación de una Declaración Jurada. El mismo ha remitido las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. -----

**Que en el punto N° 11) CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez verificado los documentos presentados por la Empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto Capacidad Financiera. -----

**Que en el punto N° 12) EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Obras Civiles) por Nota N° 095/2024 de fecha 20/08/2024 los documentos remitidos por la empresa TS INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, en cuanto a Experiencia, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 20/08/2024, según Memorando Obras Civiles N°148/2024 , conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: “... conclusión: “La Empresa TES INGENIERIA, cumple con la Experiencia requerida en el PBC”. Se concluye que, del análisis efectuado a los documentos presentados por la empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a Experiencia. -----

**Que en el punto N° 13) CAPACIDAD TECNICA:** Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Obras Civiles) por Nota N° 095/2024 de fecha 20/08/2024 los documentos remitidos por la empresa TS INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, en cuanto a Capacidad Técnica, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 20/08/2024, según Memorando Obras Civiles N° 148/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: “... conclusión: “La Empresa TES INGENIERIA, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos exigidos, lo que demuestra que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo los trabajos de pintura del Palacio de Justicia de Caacupé. Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por la Empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a Capacidad Técnica. -----



Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

Abg. Gustavo R. Rodriguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

Dra. JOSEFA ROSAS DE BORTOLINI  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

M.C. JUAN BAPTISTA SILVA HERNANDEZ  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

...//...

...//...

Que el Comité de Evaluación, en su Informe N° 15/2024, establece en el **Punto N° 14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**: el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: **ADJUDICAR**, el llamado a **Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 6 - ID N° 441.004 "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"**, a la Empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560-0; PROPIETARIO ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 50 y de conformidad a los Artículos 37, 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

POR TANTO; -----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**ART. 1º: ADJUDICAR** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 6 - ID N° 441.004 "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"**, a la Empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560-0; PROPIETARIO ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS C.I. N° 2.292.560**, por un monto total de **Gs. 313.719.655 (guaraníes trescientos trece millones setecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ								
Íte m	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Contra lo Abierto	Canli dad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72102401 -001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: Planta Baja	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	365,00	18.000	6.570.000	procedencia: Paraguay
2	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: Planta Baja	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	365,00	9.000	3.285.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
3	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 1° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
4	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 1° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
5	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 2° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
6	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 2° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
7	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 3° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
8	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 3° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
9	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 4° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
10	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 4° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
11	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 5° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
12	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 5° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay
13	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 6° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	18.000	4.158.000	procedencia: Paraguay
14	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: 6° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	231,00	9.000	2.079.000	consultor_lider: Tes Ingeneria procedencia: Paraguay

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

Dra. JOVITA A. BASSO DE BORTOLET  
Vice-presidenta Primera  
Consejo de Administración

ING. JUAN CARLOS SILVA HOFFMANN  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración



# PODER JUDICIAL

15	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: Azotea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	937,00	20.000	18.740.000	procedencia: Paraguay
16	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Pintura acrílica de paredes exteriores. Según el siguiente detalle: Azotea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	937,00	9.273	8.688.801	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
17	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: Planta Baja	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	320,10	16.300	5.217.630	procedencia: Paraguay
18	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: Planta Baja	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	320,10	8.200	2.624.820	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
19	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 1° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
20	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 1° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
21	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 2° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
22	72102401-001	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 2° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	procedencia: Paraguay
23	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 3° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
24	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 3° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
25	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 4° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
26	72102401-001	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 4° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	procedencia: Paraguay
27	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 5° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
28	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 5° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
29	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 6° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	19.000	9.540.850	procedencia: Paraguay
30	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: 6° Piso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	502,15	8.200	4.117.630	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
31	72102401-001	PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: Azotea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	320,00	18.894	6.046.080	procedencia: Paraguay
32	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE EDIFICIO. Tratamiento con hidropelente tipo "siliconado acuoso" en mampostería de ladrillo visto. Según el siguiente detalle: Azotea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	320,00	8.205	2.625.600	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
33	72102401-001	PINTURA DE TECHO - ESTACIONAMIENTO JUECES. Pintura sintética de cenefa metálica (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	288,00	47.615	13.713.120	procedencia: Paraguay
34	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE TECHO - ESTACIONAMIENTO JUECES. Pintura sintética de cenefa metálica (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	288,00	23.318	6.715.584	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
35	72102401-001	Servicio de PINTURA DE TECHO - ESTACIONAMIENTO JUECES. Pintura sintética de estructura metálica (aplicación de dos manos) pintura de exteriores	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	728,00	38.000	27.664.000	procedencia: Paraguay
36	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE TECHO - ESTACIONAMIENTO JUECES. Pintura sintética de estructura metálica (aplicación de dos manos) de Obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	728,00	22.000	16.016.000	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
37	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Lijado y limpieza de áreas corroídas, pintura anticorrosiva (aplicación de dos manos) terioles	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	809,00	19.000	15.371.000	procedencia: Paraguay
38	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Lijado y limpieza de áreas corroídas, pintura anticorrosiva (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	809,00	8.989	7.272.101	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de Cordillera

Dra. JOYCE B. RÓJES DE BORTOLET  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

M. C. DIAN BAUTISTA SILVA LOPEZ  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gabriel A. Rodas  
Secretario del Consejo  
de Administración



39	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética de escalones de la escalera metálica (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	67,00	62.143	4.163.581	procedencia: Paraguay
40	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética de escalones de la escalera metálica (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	67,00	32.111	2.151.437	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
41	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética del pasamano metálico (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	91,00	46.282	4.211.662	procedencia: Paraguay
42	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética del pasamano metálico (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	91,00	24.165	2.199.015	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
43	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética del cerramiento perimetral (malla con bastidor estructural metálico y malla artística, aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	375,00	65.000	24.375.000	procedencia: Paraguay
44	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética del cerramiento perimetral (malla con bastidor estructural metálico y malla artística, aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	375,00	32.000	12.000.000	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
45	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura de cenefa de chapa metálica. (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	26,70	62.000	1.655.400	procedencia: Paraguay
46	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura de cenefa de chapa metálica. (aplicación de dos manos) Mano de Obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	26,70	34.950	933.165	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
47	72102401-001	PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética de la Estructura del Techo metálico con dos manos de pintura (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	9,00	62.135	559.215	procedencia: Paraguay
48	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA SINTÉTICA DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA. Pintura sintética de la Estructura del Techo metálico con dos manos de pintura (aplicación de dos manos)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	No	9,00	32.102	288.918	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
49	72102401-001	PINTURA DE MASTIL - Lijar y aplicar producto removedor de residuos de pintura.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	No	3,00	121.711	365.133	procedencia: Paraguay
50	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE MASTIL - Lijar y aplicar producto removedor de residuos de pintura	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	No	3,00	77.902	233.706	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
51	72102401-001	PINTURA DE MASTIL. Pintura sintética de mástiles (aplicación de dos manos de pintura)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	No	3,00	139.910	419.730	procedencia: Paraguay
52	80111613-9999	Mano de Obra. PINTURA DE MASTIL. Pintura sintética de mástiles (aplicación de dos manos de pintura)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	No	3,00	80.359	241.077	consultor_lider: Tes Ingenieria procedencia: Paraguay
<b>PRECIO TOTAL:</b>							<b>313.719.655</b>	

**ART. 2º: AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -----

**ART. 3º IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

**ART. 4º: ANOTAR**, registrar, notificar.-----



Prof. Mg. Carlos Anibal Cabrera Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

*[Signature]*  
Dra. JOYCE A. ROJAS DE BORTOLET  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
M.C. JUAN RAFAEL SIVANOFFO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

ANTE MÍ:

*[Signature]*  
Ing. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración